

**Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza**  
**Dirección de Quejas y Denuncias**  
**DQD**

**Nombre y descripción**

Atención a Quejas y denuncias contra Servidores Públicos Estatales

consiste en la atención de quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía en contra de un servidor público estatal o bien puede ser interpuesta por un servidor público contra otro servidor estatal derivado de sus actos u omisiones contrarias a los principios de legalidad honradez lealtad imparcialidad y eficiencia en el desempeño del servicio público así como afectaciones a la hacienda publica estatal.

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Tipo de solicitud:**

Servicio

**Homoclave:**

NAY/SHBG/DGJ/QD/001

**Plazo de respuesta:**

Variable

**Fundamento jurídico**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Artículo 24 del Reglamento Interno de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

**¿En qué casos se debe realizar?**

Cuando los ciudadanos conozcan de actos de corrupción o alguna falta administrativa cometida por cualquier funcionario perteneciente a Gobierno del Estado de Nayarit.

**Pasos a seguir**

Presentar la denuncia en alguna de las formas autorizadas por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza como lo son:

1. Por el portal electrónico de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, en el icono de módulo de atención a quejas y denuncias.
2. Por medio del correo electrónico **quejasydenunciasbuenagobernanza@nayarit.gob.mx**
3. Por medio de los buzones instalados en las Dependencias y Entidades del gobierno del estado de Nayarit.
4. Por escrito en la oficialía de partes del a Secretaria para la Honestidad y Buena Gobernanza.
5. De manera personal en las instalaciones de la Dirección de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

## Requisitos

- La denuncia puede ser personal o anónima.
- **En caso de ser anónima no se podrá notificar al denunciante sobre el progreso de la misma.**
- En caso de ser personal deberá contar con los siguientes datos:
- Nombre del denunciante, Domicilio particular o correo electrónico en donde pueda recibir notificaciones.
- Nombre y cargo del funcionario publico denunciado
- Narración simple, lógica y congruente de los hechos.
- Medios de prueba con los cuales acredita la comisión de las presuntas irregularidades y/o infracciones administrativas(en caso que el denunciante cuente con ellos ).

## Formas de presentación

Escrito libre

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

Cualquier Ciudadano que sea testigo de actos de corrupción o faltas administrativas cometido por cualquier Servidor Público Estatal.  
Representante legal.  
Titular de la Dependencia afectada.  
trabajador de cualquier nivel de la dependencia afectada

### ¿Qué obtengo?

Atención, Orientación y Tramite de las denuncias en contra de actos irregulares dentro de la administración pública, cometidos por Servidores Públicos Estatales.

## Tipo de persona

Ciudadano

### Vigencia

Tiene Vigencia: NO

### ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 0

Descripción: Gratuito

Lugares de Pago: N/A

### ¿Requiere visita de campo?

NO

## Criterios de resolución

- 1.- Que la queja o denuncia contenga elementos o indicios de alguna falta administrativa o delito administrativo para poder admitirlo como tal.
- 2.- Que la queja o denuncias contenga el funcionario o funcionarios públicos ubicados y señalados para poder realizar la investigación.

## ¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Zacatecas Sur No. 30, CP: 63000
Canales de atención	
En línea/Presencial	
Teléfonos	
311 215 2174	

## Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. José Antonio Vergara Hernández	Director General	general.juridico@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.